



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 069-2022-MPCH/A

Chiclayo, 01 de octubre de 2022.

VISTO:



El Oficio N°254-2022-MPCH-GSG, de fecha 16 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe N°145-2022-MPCGH/GPPM, de fecha 09 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°139-2022-MPCH/GPPM, de fecha 09 de setiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe Legal N°920-2022-MPCH-GAJ, de fecha 01 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°142-2022-MPCH/SGEDRJ, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Educación, Deportes Recreación y Juventudes, el Oficio N°000576-2022-P/IDP, de fecha 03 de agosto de 2022, del Instituto Peruano del Deporte -IPD, el Dictamen N°131-2022-MPCH/CAL, de fecha 17 de setiembre de 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para organizar, reglamentar o administrar los servicios públicos de su responsabilidad.



Que, el estado fomenta y promueve el deporte en todas sus manifestaciones, siendo un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, premiando a los que triunfan en un contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos, conforme lo dispone la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, cuyo ente rector en materia de deporte, actividad física, educación física y recreación, es el Ministerio de Educación.

ACUERDO MUNICIPAL N°069-2022-MPCH/A

Que, el Gobierno del Perú presento a la Federación Internacional de Football Association (FIFA), la Declaración Gubernamental, mediante la cual manifestó su intención de colaborar con la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol -FPP, en la realización del evento de competencia deportiva denominado “Copa Mundial de Fútbol Sub 17 – Perú 2023”, que se realizará en el año 2023.

Que, en Lima, el 28 de abril de 2022, el Presidente de la República, Pedro Castillo, otorgo las garantías gubernamentales a la Federación Peruana de Fútbol para que nuestro país sea sede de la próxima Copa Mundial del Fútbol Sub-17 a realizarse el 2023, en representación del gobierno peruano expresamos la Declaración Gubernamental para la realización de la Copa Mundial de Fútbol Sub-17, reitero el optimismo y honor en que el Perú sea sede de este evento internacional, manifestó el jefe de estado en el documento entregado a Agustín Lozano, máximo representante de la FPP, en la misiva dirigida al Presidente de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), Gianni Infantino, el mandatario manifestó su intención formal de colaborar con la Federación Peruana de Fútbol (FPF) para asegurar el éxito del mencionado evento deportivo, además preciso que se darán las garantías para la inversión de infraestructura deportiva, costos de organización y seguridad.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° señala que los ACUERDOS son decisiones, que toma el CONCEJO, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización en su artículo 8, regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno es sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia, se sustenta en afianzas en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, la autonomía se sujeta a constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivo.

Que, respecto a la competencia para la firma de convenios en el artículo 9° inciso 26 y artículo 20° inciso 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los Convenios Interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad.

ACUERDO MUNICIPAL N°069-2022-MPCH/A

Que, el artículo 87 ° del Texto Único Ordenado -TULO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la Municipalidad Provincial de Chiclayo realizar un Convenio con el Instituto Peruano del Deporte – IPD, bajo la competencia propia señalada por la ley.

Que, la Undécima Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28441, establece que los fondos públicos correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, son distribuidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a los Gobiernos Locales a través de la Dirección Nacional de Tesoro Público, de acuerdo a las directivas que, para tal efecto, emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, la Copa Mundial de Fútbol Sub-17 -Perú 2023, es un evento deportivo que concentra el interés de diversos países, contribuye a estrechar los lazos de fraternidad, intercambio cultural y solidaridad con las hermanas naciones participantes, y representa para las naciones que son sede una plataforma de difusión de imagen del país en el exterior, dinamizando significativamente las actividades relacionadas con el turismo a nivel nacional.

Que, teniendo en cuanto que el evento de esta magnitud, genera un costo económico que se ha detallado, una infraestructura a nivel de la ciudad y otros actos que reviste de una responsabilidad administrativa, económica, dependiente como se determine en los términos y condiciones si llega a formalizar mediante un convenio, dicho es necesario que el área de presupuesto emita si existe la cobertura ante un evento de la Copa Mundial de Fútbol Sub-17-Perú 2023.

Que, mediante el Informe N°388-2019-MPCH/SGECJYT, de fecha 24 de setiembre de 2019, hace mención al artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF además opina que se debe considerar un equipo municipal multidisciplinario, con el fin de evaluar y opinar técnicamente sobre aspectos que corresponder a otras gerencias y sub gerencias de nuestra Municipalidad.

Que, mediante el Informe N°142-2022-MPCH/SGEDRJ, de fecha 22 de agosto, señala que en el año 2019, se suscribió el Host City Agreement, respecto a la Copa Mundial de Fútbol Sub 20, el mismo que fue cancelado por la pandemia de la Covid 19, actualmente la FIFA a considerado como anfitrión al Perú sobre la Copa Mundial de Fútbol Sub 17-2023, en ese sentido el sub gerente de educación, deportes recreación y Juventudes, se apruebe bajo las funciones contenidas en el ROF, y bajo los términos señalados en el Informe N°388-2019-MPCH/SGECJYT, de fechas 24 de setiembre de 2019.

ACUERDO MUNICIPAL N°069-2022-MPCH/A

Que, a través de Informe Legal N°920-2022-MPCH/GAJ, de fecha 01 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta Procedente Legalmente atender el Oficio N°000576-2022-P/IPD, de fecha 03 de agosto de 2022, presentado por don Máximo Enrique Pérez Zevallos, en calidad de Presidente del Instituto Peruano del Deporte – IPD, solicita ratificación del Host City Agreements, (acuerdo de ciudad anfitriona), vinculados a las ciudades sede de la Copa Mundial de Fútbol Sub-17 Perú 2023, se sugiere suscribir dicho compromiso mediante convenio

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ratificación del Convenio denominado “Host City Agreements” con Federation Internationale de Football Association (FIFA), para participar de la Copa Mundial de Fútbol Sub 17 - Perú 2023, en calidad de Ciudad Anfitriona a Chiclayo como sede del mundial, en cual consta de veinticinco (25) cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en representación de este gobierno local.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes, el seguimiento de la firma del Convenio de Ciudad Anfitriona ante el Grupo de Trabajo Multisectorial de la Copa Mundial de Fútbol Sub 17 - Perú 2023, aprobado por D.S N°007-2022-MINEDU.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes, la conformación de una Comisión para el seguimiento de las acciones y actividades que se realicen en función de los preparativos de la Copa Mundial de Fútbol Sub 17 - Perú 2023, una vez suscrito y perfeccionado el Convenio.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE